



VEEDURÍA
DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019859

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100384E, se profirió el oficio número 20185000072181 del 19 de junio de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Anderson Hernández, ya que la empresa de mensajería informó "casa cerrada", razón por la que, no obstante haberse remitido el oficio al correo electrónico jacunir1@gmail.com, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente: "*Bogotá D.C. Señor ANDERSON HERNANDEZ jacunir1@gmail.com Calle 34 A Sur Carrera 89 C - 08 Esquina Bogotá D.C., Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20182200050072 - Expediente N° 201850030500100384E Señor Hernández: En referencia a su requerimiento dirigido a este Organismo de Control Preventivo en el que en el que manifestó presuntas irregularidades en el proceso de contratación COP - 211-2017, respecto de la construcción del parque con código # 08-475, Riveras de Occidente Unir II, me permito informarle que la Veeduría Distrital dio traslado al Doctor Leonardo Alexander Rodríguez López, Alcalde Local De Kennedy, para que en su calidad de autoridad competente, atienda su requerimiento y de respuesta en los términos de Ley; a lo anterior se hará el seguimiento propio de nuestras funciones y de la respuesta que se reciba, se le comunicará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos*"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 29 AGO. 2018, y se desfija el 04 SET. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Camilo Andrés Bonilla	